Cormacarena	Código: F-GCT-14
	Versión: 01
ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 24/Feb/2023

La presente acta se expide en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad al Contrato No. PE.GDE.1.4.7.1.24-001, suscrito entre CORMACARENA y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE REUBICACIÓN, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS*".

En consecuencia, se aprobó, el 5 de diciembre de 2024, la Póliza de Seguro de Cumplimiento, a favor de Entidades Estatales, allegada por el contratista, teniendo en cuenta que ésta reúne las condiciones establecidas en el contrato citado.

ENTIDAD ASEGURADORA No. PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)	
PREVISORA ANEXO 0	05/12/2024	Cumplimiento del Contrato	10%	02/12/2024	01/09/2025	$30.000.000,00
		Salarios y Prestaciones Sociales	10%	02/12/2024	02/03/2008	$30.000.000,00
		Calidad de servicio	10%	02/12/2024	01/09/2025	$30.000.000,00

En mi condición de Jefe de la Oficina de Contratación de Cormacarena, procedo a su aprobación.

Nota: La entrega de copia de este documento al contratista por cualquier medio surte los efectos de la notificación de Aprobación de la presente Póliza.

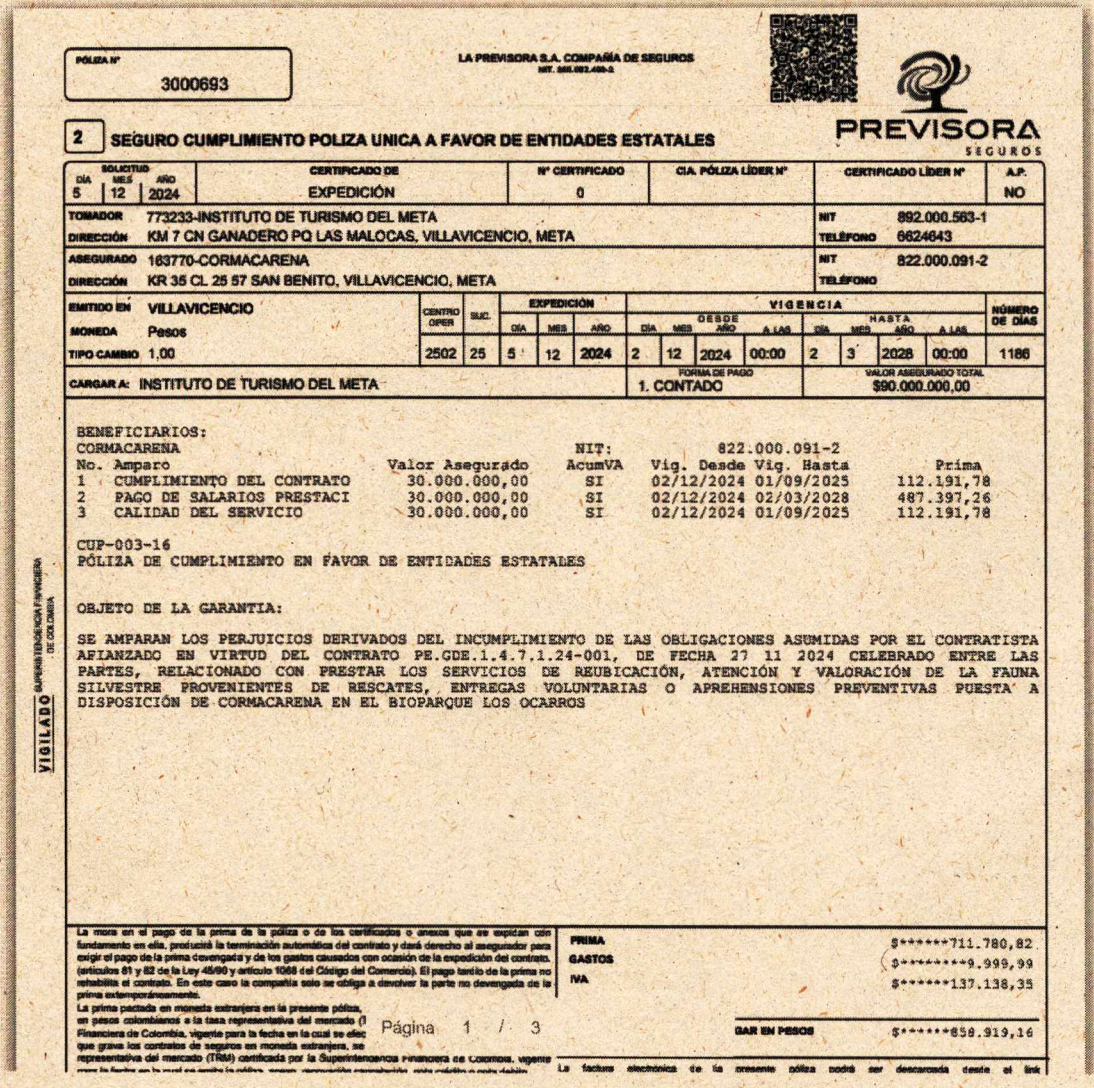
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ	CARGO	FIRMA
Proyectó: Laura Daniela Triana G	CPS- Oficina Contratación	

Soportes de Póliza

Expedición - Anexo 0

Fecha expedición: 05/12/2024



PÓLIZA Nº 3000693

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
5	12	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	773233-INSTITUTO DE TURISMO DEL META	NIT	892.000.563-1
DIRECCIÓN	KM 7 CN GANADERO PQ LAS MALOCAS, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	6624643
ASEGURADO	163770-CORMACARENA	NIT	822.000.091-2
DIRECCIÓN	KR 35 CL 25 57 SAN BENITO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
VILLAVICENCIO	2502	25	5	12	2024	2	12	2024	00:00	2	3	2028	00:00	1186

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$90.000.000,00

CARGAR A: INSTITUTO DE TURISMO DEL META

BENEFICIARIOS:
CORMACARENA NIT: 822.000.091-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30.000.000,00	SI	02/12/2024	01/09/2025	112.191,78
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	30.000.000,00	SI	02/12/2024	02/03/2028	487.397,26
3	CALIDAD DEL SERVICIO	30.000.000,00	SI	02/12/2024	01/09/2025	112.191,78

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO PE.GDE.1.4.7.1.24-001, DE FECHA 27 11 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE REUBICACIÓN, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efec que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente

Página 1 / 3

PRIMA	$******711.780,82
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$******137.138,35
GAR EN PESOS	$******859.919,16

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link

Número de Póliza *

3000693-2-25

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento *

892000563

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

PÓLIZA Nº
3000693

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
5	12	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	773233-INSTITUTO DE TURISMO DEL META	NIT	892.000.563-1
DIRECCIÓN	KM 7 CN GANADERO PQ LAS MALOCAS, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	6624643
ASEGURADO	163770-CORMACARENA	NIT	822.000.091-2
DIRECCIÓN	KR 35 CL 25 57 SAN BENITO, VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
VILLAVICENCIO	2502	25	5	12	2024	2	12	2024	00:00	2	3	2028	00:00	1186

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$90.000.000,00

CARGAR A: INSTITUTO DE TURISMO DEL META

BENEFICIARIOS:
CORMACARENA NIT: 822.000.091-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30.000.000,00	SI	02/12/2024	01/09/2025	112.191,78
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	30.000.000,00	SI	02/12/2024	02/03/2028	487.397,26
3	CALIDAD DEL SERVICIO	30.000.000,00	SI	02/12/2024	01/09/2025	112.191,78

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO PE.GDE.1.4.7.1.24-001, DE FECHA 27 11 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE REUBICACIÓN, ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******711.780,82
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$******137.138,35
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******858.919,16

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

05/12/2024 14:58:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1483	1	ASESORES DE SEGUROS		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA